



CORABASTOS®

"Reconocemos la mejor cosecha"

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 046 de 2009.

"Por medio de la cual se adopta la Política Ambiental para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos"

El Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Que la misma Carta Política consagra entre los deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que en desarrollo de estos preceptos constitucionales, desde la lógica del medio ambiente, se emitió la Ley 99 de 1993 que estructura el Sistema Nacional Ambiental y dentro de éste, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y de los Grandes Centros Urbanos. En consecuencia, le otorga al Distrito Capital facultades de autoridad ambiental, las cuales están en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 determina además los fundamentos de la política ambiental colombiana.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece que corresponde en materia ambiental a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, establece que los municipios y distritos de más de un millón (1.000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo aplicable al medio ambiente urbano.

Que el artículo 68 de la Ley 99 de 1993, establece que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que el Decreto 048 de 2001, define la planificación ambiental regional como "un proceso dinámico que permite a una región orientar de manera concertada el manejo, administración y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que dichas acciones contribuyan a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el largo, mediano y corto plazo, acordes con sus características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales.

Que conforme lo señalado en el Acuerdo 9 de 1990, la Gestión Ambiental es el conjunto de acciones y actividades dirigidas a mejorar, de manera sostenible, la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital.



CORABASTOS®

"Recogemos la mejor cosecha"

Que el artículo 1 del acuerdo establece que la Gestión Ambiental es responsabilidad, en forma mancomunada, de la Administración Distrital y de los Miembros de la Comunidad. En consecuencia las Dependencias Oficiales y los particulares dentro de sus respectivos campos de actividad, deberán ajustar sus programas y proyectos al Plan al que se refiere el Artículo 2 de este Acuerdo.

Que las políticas, normas y acciones que adopte la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. "CORABASTOS", deben ser armónicas con la preservación, la conservación, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y en desarrollo de las orientaciones que regulan la gestión ambiental de carácter Nacional, distrital y las normas técnicas y estándares ambientales adoptados por el Ministerio del Medio, la Secretaría Distrital del Medio Ambiente y demás entidades competentes.

Que las políticas para la conservación y la gestión del medio ambiente en la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. "CORABASTOS" se formularán y ejecutarán en forma coordinada con las políticas, normas e instituciones del Sistema Nacional Ambiental y distrital.

Que el PLAN DE GESTION AMBIENTAL de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA "CORABASTOS", se constituye como un instrumento por medio del cual se definen, ordenan e indican los objetivos, metas a largo plazo de la gestión Ambiental de la Corporación y ordena la política específica de donde se derivan las estrategias, metas, programas y proyectos ambientales de la Corporación.

Que el artículo Cuadragésimo noveno de los estatutos de la sociedad dispone: "Son funciones del Gerente General todas las que correspondan la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: h) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad"

Que son funciones del Gerente General: Formular Políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos orientados a cumplir con el objeto social y la misión y visión corporativa de la entidad, para ello se requiere implementar herramientas administrativas para el desarrollo normal de la organización.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario la adopción de una política ambiental en la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. "CORABASTOS" acogiendo los instrumentos jurídicos, administrativos, técnicos y sociales que permitan conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible en la central.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la POLITICA AMBIENTAL de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos", la cual se ve reflejada en el PLAN DE GESTION AMBIENTAL.

SEGUNDO. Que en desarrollo de la Política ambiental la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" se compromete con la preservación del medio ambiente y la mejora continúa de la gestión ambiental de acuerdo con los siguientes principios:

- Cumplimiento de los requisitos legales ambientales vigentes y otros requisitos adoptados de manera voluntaria.



CORABASTOS®

"Recogemos la mejor cosecha"

- Prevenir de la contaminación a través del uso eficiente de los recursos.
- Promoción de la toma de conciencia ambiental entre todos sus trabajadores, colaboradores y comerciantes.
- Minimización del impacto ambiental de las aguas residuales.
- Minimización de la generación y el impacto ambiental de los residuos a través del reciclaje y aprovechamiento de residuos.
- Estimular la adopción y el desarrollo de tecnologías productivas ambientales sanas.

TERCERO: Socializar y divulgar la presente Directiva a los comerciantes, Usuarios y trabajadores de la Corporación, lo cual estará a cargo de la oficina Seguridad y Convivencia.

CUARTO: Esta directiva rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del Mes de Junio del año dos mil nueve (2009)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ GONZALO ROMERO ACOSTA
Gerente General

Revisó:
Martha Elisa Munar Cadena / Secretaria General y Jurídica. *ME*

Carlos Andrés Tovar / Jefe Planeación. *CT*

Proyecto. NCG.